

RESOLUCION No. 22-2018

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil Dieciocho.

VISTO: Para resolver sobre la solicitud presentada por el Abogado Juan José Arévalo García, en su condición de Apoderado Legal de la CORPORACION MELICAN S de R.L., contraída a solicitar "CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUAS", para la ampliación de la Residencial Terrasol ubicado en el Kilómetro 6.5 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a San Pedro Sula frente a parque acuático Aqua Splash.

CONSIDERANDO: Que a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año (2017), fue recibido dicho expediente en esta Unidad según se constata en la providencia de admisión agregada a folio cuarenta y seis (46).

CONSIDERANDO: Que en fecha Siete (07) de Marzo del 2018, el Abogado Juan Jose Arévalo García, presento solicitud de "Se presenta Desistimiento para continuar con el trámite en curso", según se constata en la providencia de fecha Ocho (08) de Marzo del 2018, agregada a folios Cincuenta y Siete (57).

CONSIDERANDO: *Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente: En cualquier momento la parte interesada podrá desistir de su petición.*
El desistimiento se formulara por escrito ante el órgano competente para resolver.

CONSIDERANDO: *Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente: En la resolución que se dicte aceptando el desistimiento se declara concluso el procedimiento y se archivarán las actuaciones, salvo que la cuestión planteada con el escrito de iniciación sea de tal naturaleza que, por afectar el interés general se estime conveniente proseguir con el procedimiento hasta su resolución, sin perjuicio del desistimiento efectuado.*

POR TANTO: Esta Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 80 de la Constitución de la República; artículos 76, 77 párrafos 1 y 79 párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por desistida la Solicitud de "SE PRESENTA DESESTIMIENTO PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE EN CURSO", presentado por el Abogado Juan José Arévalo García, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación MELICAN S de R.L., ubicado en el Kilómetro 6.5 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a San Pedro Sula frente a parque acuático Aqua Splash.

SEGUNDO: Una vez Notificada de la presente resolución que se proceda hacer entrega de la documentación propiedad del peticionario, dejando Constancia del retiro de los mismos en el presente expediente, debiéndose proceder al archivo sin más trámite.-**NOTIFIQUESE.**



ING. CINTHIA E. BORJAS
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL



